

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 65/2026 DE “SERVICIOS DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA PLANTA DE SECADO TÉRMICO CON COGENERACIÓN SUR”.

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas a día de la fecha. El presente documento será actualizado con la contestación al resto de preguntas que se formulen, en su caso, dentro del plazo establecido en el apartado 10.17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Pregunta 1: Les escribimos para saber si hay visita programada para esta licitación “Servicios de gestión indirecta de la planta de secado térmico con cogeneración sur” Número de expediente 65-2026. ¿Y si no hay es posible realizar una visita?

Respuesta 1: Se convocó una visita voluntaria a las instalaciones objeto del contrato programada para el 5 de agosto de 2026 a las 8:30 horas.

Pregunta 2: Consulta sobre el Anexo IV del PPTP

En el Anexo IV, titulado «Listado de equipos principales, suministrador y potencia», únicamente se indican el código o TAG y la denominación de los equipos, sin que aparezcan los datos correspondientes al suministrador ni a la potencia. Se solicita facilitar esta información.

Respuesta 2: Se ha publicado en el perfil de contratante una hoja de cálculo que incluye los datos solicitados.

Pregunta 3: Consulta sobre los puntos de recarga eléctrica

En la documentación del pliego no hemos localizado información sobre la existencia de puntos de recarga para los vehículos y equipos eléctricos previstos.

Se solicita confirmar si la instalación dispone actualmente de puntos de carga suficientes o si, en caso de no existir, su suministro e instalación corresponderían al adjudicatario.

Respuesta 3: La instalación de cargadores eléctricos se realizará dentro de este año con el contrato 120/2021 “Servicios de gestión indirecta para la gestión de lodos de las EDAR del Ayuntamiento de Madrid y la explotación de la Planta de Secado Térmico con Cogeneración de Sur”, que está en vigor actualmente. En el caso que no fuesen suficientes los cargadores instalados, se podrían instalar más cargadores eléctricos previa autorización de Canal de Isabel II, S.A. M.P., siendo abonados por Canal de Isabel II, S.A. M.P., con los cuadros de precios del contrato y las bases de datos indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”).

Madrid, 7 de agosto de 2026.